



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Bogotá, mayo 24 de 2011.

Doctor

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Candidato del Partido Liberal

Alcaldía de Medellín.

Apreciado doctor Aníbal:

Me permito remitirle la Resolución No. 2675 de mayo 24 de 2011 mediante la cual se le otorga el aval para participar a nombre del Partido Liberal en la elección a Alcalde de Medellín que se llevará a cabo el próximo 30 de octubre.

El doctor Aníbal está autorizado para explorar con otras fuerzas políticas acuerdos institucionales con el fin de fortalecer la candidatura y las posibilidades de éxito electoral. He instruido al Directorio Municipal de Medellín, a los diputados, concejales, miembros de las Juntas Administradoras Locales, militantes y simpatizantes del Partido en el sentido de que es necesario aunar esfuerzos para convocar a toda la ciudadanía a apoyar la propuesta de nuestro candidato.

La Dirección Nacional Liberal le manifiesta la disposición para colaborarle en todo aquello que considere conveniente para el éxito de la importante tarea que ha emprendido. Reciba un cordial saludo.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2675

(24 MAY 2011)

“Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Alcaldía del Municipio de Medellín - Antioquia”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2, inciso 3, del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 “Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos” concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los estatutos, el espíritu de la reforma constitucional adoptada mediante el acto legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido fija los requisitos previos exigidos para concesión de avales, a los que deben allanarse los aspirantes.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2675

Que, en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, el doctor **ANIBAL GAVIRIA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía No.70.566.243, satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Alcaldía de Medellín-Antioquia como candidato del Partido Liberal.

Que el doctor **ANIBAL GAVIRIA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.566.243, como candidato único del Partido Liberal Colombiano, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos de la colectividad y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder el Aval al doctor **ANIBAL GAVIRIA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía No.70.566.243 para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidato Único a la Alcaldía de Medellín-Antioquia, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.

Artículo Segundo. El aval concedido le otorga al doctor **ANIBAL GAVIRIA CORREA** el derecho a inscribirse como candidato único del Partido Liberal Colombiano a la Alcaldía de Medellín-Antioquia ante la Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. No obstante lo dispuesto en este artículo, el avalado participará en consulta interpartidaria o en una coalición, si así lo decide la Dirección Nacional del Partido.

En este evento, la Dirección Nacional, por Resolución determinará la inscripción del candidato o la participación en la respectiva consulta.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2675

Dirección Nacional

Artículo Tercero. Respalda al candidato avalado en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

Parágrafo: Es deber de los miembros del Directorio Liberal comprometerse a respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

RODRIGO LLANO ISAZA

Veedor Nacional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.